

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DEL 6º ENCARGO DE GESTIÓN A MEDIO PROPIO TRAGSA PARA LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA” (PLAN ITÍNERE II), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (OPERACIÓN 4.3.2). EXPEDIENTE 6/2024-OBRAITINEREII-ENG



Examinado el expediente de Encargo a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA), EXPEDIENTE 6/2024-OBRAITINERE-ENG., y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 22 de abril de 2024 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E.M.P. (TRAGSA) la gestión de las actuaciones necesarias para la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (OPERACIÓN 4.3.2.). EXPEDIENTE 6/2024-OBRAITINEREII-ENG. 6º ENCARGO.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Transformación Agraria S.A., S.M.E.M.P. (TRAGSA), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial es de SEIS (6) meses, conforme a las siguiente anualidad y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2024	1400110000 G/71B/61150/00 C12A0432G5 2021001306	7.084.312,07€

TERCERO.- En la Resolución de 22 de abril de 2024, se establece en el punto 9 del Acuerdo que :

“Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de SEIS (6) meses desde la fecha de la notificación de la Resolución”, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, de acuerdo al art. 53 bis.10 y 11 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Notificada esta Resolución en fecha 22 de abril de 2024, el plazo de ejecución de este encargo finalizaría el día 22 de octubre de 2024.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSDZ37V52H2YPAFX6959BFKVG3	PÁG. 1/4	



CUARTO.- En fecha 18 de septiembre de 2024, TRAGSA solicita una ampliación del plazo de ejecución adjuntando un nuevo programa de trabajo hasta el 30 de noviembre de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que:

“3. ...durante el comienzo de las obras, se han derivado circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que han ocasionado modificaciones de algunos caminos afectando al plazo de finalización de las obras.

4. Que el plazo de ejecución más largo de los proyectos pendientes de inicio por las circunstancias expresadas es hasta el 30 de noviembre.”

QUINTO.- Constatada la validez de sus argumentos y tras Informe favorable a la ampliación del Subdirector de Medios de Producción de fecha 19 de septiembre de 2024, con fecha 19 de septiembre de 2024 se emite por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de esta Consejería de fecha 22 de abril de 2024.

SEXTO.- Verificados los aspectos generales que para toda modificación del plazo de ejecución de los encargos a medios propios regulados en la LCSP se especifican en el apartado 1.1 de la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de estos expedientes de gasto, así como lo dispuesto en la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria, en relación al cumplimiento de los apartados d) y f) del punto CUARTO del Resuelve y verificada la existencia de un nuevo programa de trabajo de fecha 18 de septiembre de 2024 que se acepta, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera emite en fecha 23 de septiembre de 2024 Propuesta de Resolución determinando que el objeto de este encargo debe ejecutarse conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2024	1400110000 G/71B/61150/00 C12A0432G5 2021001306	7.084.312,07€

Esta Dirección General propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 22 de abril de 2024 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de protección y tenencia de los animales de compañía.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo Único, apartado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSDZ37V52H2YPAFX6959BFKVG3	PÁG. 2/4	



Nueve, del Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir Propuesta.

TERCERO.- De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

CUARTO.- Verificada la existencia de Propuesta de Resolución de fecha 23 de septiembre de 2024 emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en la que se propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 22 de abril de 2024 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y la Propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 22 de abril de 2024, para la ejecución de las “OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE II), EXPEDIENTE 6/2024-OBRAITINEREII-ENG, aceptando el nuevo cronograma de trabajo de fecha 18 de septiembre de 2024 y estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2024**, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

SEGUNDO.- Autorizar su ejecución conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2024	1400110000 G/71B/61150/00 C12A0432G5 2021001306	7.084.312,07€

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSDZ37V52H2YPAFX6959BFKVG3	PÁG. 3/4	



Notificar la presente a las partes interesadas, significándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSDZ37V52H2YPAFX6959BFKVG3	PÁG. 4/4	